



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	Gestión de Usuarios de la Dir. Gral. de las Tecnologías y las Comunicaciones
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	Gestión de usuarios en aplicaciones y servicios de la D.G. de Tecnologías y las Comunicaciones.
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
<ul style="list-style-type: none">• Carácter identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte, dirección (postal o electrónica), teléfono (fijo o móvil), imagen, voz, firma, firma electrónica, dirección IP.• Detalles del empleo.	
CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS	Altos cargos, empleados públicos, empleados de adjudicatarios y usuarios que accedan a recursos que administra la DGTIC.
CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)	No se prevén cesiones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se prevén transferencias internacionales de datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.